# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 4118 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 NOV 2024

**VISTOS:**

El Proveído Nº 3029-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2489-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1912-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 990-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 2284-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 953-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 539-2024-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre prórroga de contrato de docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público o excepcionalmente a propuesta directa del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1157-2024-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 07 de octubre de 2024, ha concluido el contrato del Mtro. Víctor Cabrera Medrano como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 3684-2024-UNSCH-CU, de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando Nº 539-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de octubre de 2024, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha propuesto la prórroga de contrato del Mtro. Víctor Cabrera Medrano como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución Decanal Nº 246-2024-UNSCH-FDCP-D, de fecha 14 de agosto de 2024;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 4118 -2024-UNSCH-CU



Que, con Memorando Nº 953-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la prórroga de contrato del Mtro. Víctor Cabrera Medrano como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, a través del Memorando Nº 1912-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato de docente, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2024-II, resulta necesario prorrogar el contrato del referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** PRORROGAR, a partir del 08 de octubre al 27 de noviembre de 2024, el contrato a propuesta directa como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, al siguiente profesional:

| REGISTRO AIRHSP | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO | HORAS |
|---|---|---|---|
| **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** | | | |
| **Departamento Académico de Ciencias Jurídicas** | | | |
| | Víctor Cabrera Medrano | DCU B2 | 16 HSM |

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 4118 -2024-UNSCH-CU



| | | |
|---|---|---|
| **CATEGORÍA PRESUPUESTAL** | : | 0066 Formación Universitaria de Pregrado |
| **PRODUCTO** | : | 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias |
| **ACT/AI/OBR** | : | 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **META-FINALIDAD** | : | 00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **SEC-FUNC** | : | 0005 |
| **RUBRO** | : | 00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado<br>2.1.1 9.1 2 Aguinaldos<br>2.1.3 1.1 14 Contribuciones a ESSALUD de Regímenes Especiales y Otros Regímenes |

**Artículo 3º.-** DISPONER que el referido profesional deberá suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

**Artículo 4º.-** DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) o no cuente con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

**Artículo 5º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 4118 -2024-UNSCH-CU



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods